ESTUDIO DE SECTOR PARA MÍNIMA CUANTÍA
Subsecretaría Corporativa
Dirección Administrativa
Proceso de Gestión Contractual

Subsecretaría Corporativa	
FECHA:	Noviembre 27 de 2025
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	Dirección Administrativa

1. OBJETO A CONTRATAR:

Prestar el servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes a la Secretaría Distrital del Hábitat.

2. ASPECTOS GENERALES:

La Secretaría Distrital del Hábitat, al tenor de lo señalado en el Decreto 510 del 22 de octubre de 2025 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital del Hábitat", estipula en su artículo 1º como objetivo de la misma: " (...) formular las políticas de gestión del territorio urbano y rural en orden a aumentar la productividad del suelo urbano, garantizar el desarrollo integral de los asentamientos y de las operaciones y actuaciones urbanas integrales, facilitar el acceso de la población a una vivienda digna y articular los objetivos sociales económicos de ordenamiento territorial y de protección ambiental."

Así mismo, de conformidad con el mismo Decreto, dentro de las funciones asignadas a la Dirección Administrativa de la Entidad (Art. 29), se tiene a cargo, entre otras, las funciones de: "*(...) c. Diseñar y ejecutar los planes, programas y procedimientos para la adquisición, contratación, almacenamiento, suministro, registro, control y, protección de bienes y servicios de la Secretaría*

En cumplimiento de su misión institucional, la Secretaría Distrital del Hábitat hace uso de diversos equipos y elementos que conforman los activos fijos de la entidad. Estos bienes poseen una vida útil limitada, ya que, con el uso cotidiano y el paso del tiempo, pueden volverse inservibles, obsoletos, depreciados o generar costos de mantenimiento y reparación excesivos.

En este contexto, durante la sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrada el 14 de noviembre de 2024, se presentó el estado actual del parque automotor y la necesidad de renovar algunos vehículos. Como resultado, se aprobó la baja de aquellos con mayor grado de obsolescencia, conforme a lo establecido en el Acta No. 007 de 2024.

Posteriormente, se llevaron a cabo las gestiones administrativas y contables correspondientes, culminando con la

expedición de la Resolución No. 610 del 19 de noviembre de 2024, mediante la cual se ordena la baja definitiva de cuatro (4) vehículos del inventario de activos propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat.

La disposición final aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño consiste en la desintegración física de los vehículos, con el fin de convertirlos en chatarra.

El material resultante de este proceso será entregado como contraprestación a la empresa que resulte adjudicataria del presente procedimiento. Cabe destacar que dicha actividad genera diversos tipos de residuos, los cuales, si no se manejan adecuadamente, pueden ocasionar impactos negativos al medio ambiente. Por esta razón, se requiere la contratación de una empresa especializada y legalmente autorizada para realizar la desintegración física de vehículos, con interés en los materiales derivados del proceso de chatarrización. Esta empresa deberá contar con la capacidad técnica y ambiental necesaria, así como cumplir con la normativa vigente para la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos, considerando la naturaleza de los componentes involucrados.

2.1. CONTEXTO ECONÓMICO:

- **Producto Interno Bruto – PIB**

El Producto Interno Bruto (PIB) del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) es la medida más amplia del valor monetario de todos los bienes y servicios finales producidos en un país durante un período específico. El PIB se desglosa en diferentes sectores económicos, como agricultura, industria, servicios, entre otros, ofreciendo una perspectiva detallada del rendimiento de cada área. Además, permite realizar comparaciones a lo largo del tiempo para identificar tendencias económicas, evaluar la contribución de distintos sectores al crecimiento económico y analizar la proporción de su participación en la economía.

De conformidad con los resultados del boletín PIB - II trimestre 2025[1], en el segundo trimestre de 2025^{pr}, comparado con el trimestre inmediatamente anterior el PIB crece 0,5% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

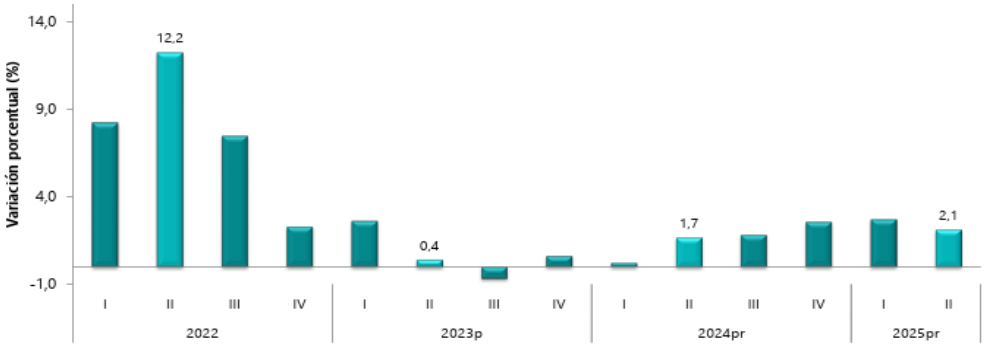
Durante el primer semestre de 2025pr, el PIB presenta un crecimiento de 2,4%, respecto al mismo periodo del año anterior.

En el segundo trimestre de 2025pr, el PIB en su serie original crece 2,1% respecto al mismo periodo del año anterior.

La actividad económica que más contribuye al crecimiento anual del segundo trimestre de 2025pr es Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida que crece 5,6% y contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado, en su serie original

[1] Fuente: DANE, Boletín PIB-IITrim2025, disponible en https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasa de crecimiento anual en volumen[1]
2022-I / 2025pr-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,8% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,3% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,4% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,5%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Información y comunicaciones crece 2,3%.
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 1,5%.
• Industrias manufactureras crece 1,0%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr segundo trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - II / 2024pr - II	2025pr / 2024pr	2025pr - II / 2025pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

- **Indicador de Seguimiento a la Economía**

El Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)[2] es un índice sintético mensual, cuyo fin es proporcionar una medida de la evolución de la actividad económica del país en el corto plazo; el cual es construido a partir de un conjunto heterogéneo de indicadores representativos de cada actividad económica.

Este indicador permite identificar la estacionalidad, la tendencia y el ciclo de la dinámica económica a lo largo del tiempo, a través de un análisis coherente y comparativo por medio de la información de las siguientes series:

• Serie original: serie generada a partir de la información básica y el proceso de síntesis, a la cual no se le ha eliminado

[2] Fuente DANE; Indicador de seguimiento a la economía, disponible en: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-jul2025.pdf

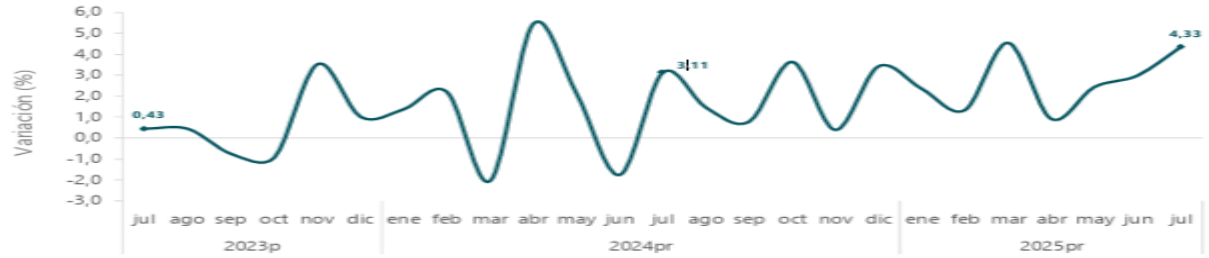
el efecto estacional.

• Serie ajustada por efecto estacional y calendario: aquella a la cual se le ha eliminado el componente estacional y de efecto día calendario; permitiendo comparar evoluciones entre períodos sucesivos, libre de los efectos que se repiten con alguna periodicidad en el año.

• Serie tendencia-ciclo: esta serie permite comparar evoluciones entre períodos de mediano plazo o superiores a un año

Comportamiento anual: Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 4,14% respecto al mes de julio de 2024pr

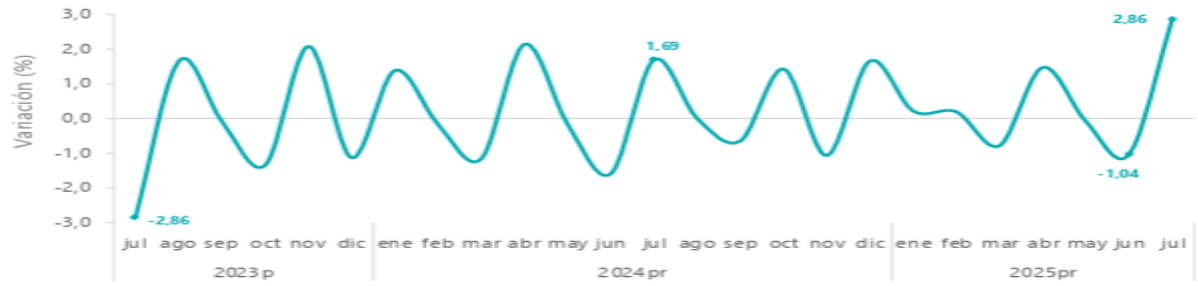
Gráfico 3. Tasa de crecimiento anual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie original
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual: Para el mes de julio de 2025pr el ISE en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 127,89, lo que representó un crecimiento de 2,86%, respecto al mes de junio de 2025pr

Gráfico 6. Tasa de crecimiento mensual del índice del Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2023ᵖ - 2025ᵖʳ (julio)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

- **Índice de Precios al Consumidor – IPC[3]**

En septiembre de 2025 la variación mensual del IPC fue 0,32%, la variación año corrido fue 4,55% y la anual 5,18%. En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

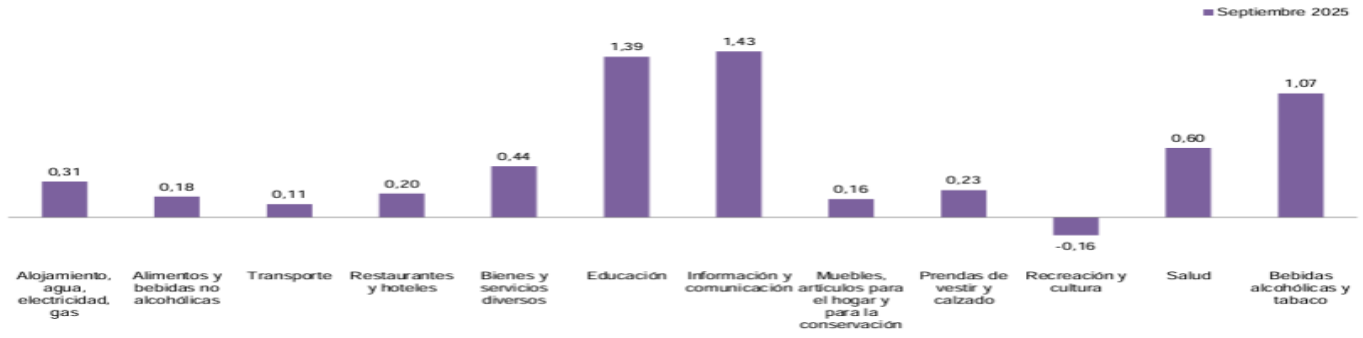
Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2024 - 2025 (septiembre)

IPC	Septiembre					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2024	2025	2024	2025	2024	2025
IPC total	0,24	**0,32**	4,58	**4,55**	5,81	**5,18**

Fuente: DANE, IPC

El comportamiento mensual del IPC total en septiembre de 2025 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Educación. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (1,43%) y Educación (1,39%).

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2025 (septiembre)



Fuente: DANE, IPC

[3] Fuente DANE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/sep2025/bol-IPC-sep2025.pdf

- **Salario Mínimo Mensual Legal Vigente SMMLV**

El salario mínimo en Colombia es la cantidad mínima de dinero que un empleador debe pagar a un trabajador por un mes de trabajo y se establece anualmente mediante un proceso de concertación que involucra a representantes del gobierno, empleadores y trabajadores. Este proceso se lleva a cabo en la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, creada por la Ley 278 de 1996.
Según esta ley, para determinar el salario mínimo se deben considerar varios factores económicos y sociales, entre ellos:

- Índice de Precios al Consumidor (IPC): Refleja la inflación y el costo de vida.
- Meta de inflación proyectada: Establecida por el Banco de la República para el año siguiente.
- Productividad de la economía: Mide la eficiencia en la producción de bienes y servicios.
- Contribución de los salarios al ingreso nacional: Evalúa la participación de los salarios en la economía.
- Incremento del Producto Interno Bruto (PIB): Indica el crecimiento económico del país.

Si no se alcanza un acuerdo en la comisión, el gobierno nacional tiene la facultad de fijar el salario mínimo mediante decreto.
A continuación, la relación del salario mínimo de los últimos 12 años y su variación porcentual[4]:

Año	Salario Mínimo Mensual S.M	Variación S.M (en pesos)	Variación S.M % (porcentual)	Normatividad Decreto
2025	1.423.500	123.500	9.50%	1572 del 24 de Dic/2024
2024	1.300.000	140.000	12.07%	2292 del 29 de Dic/2023
2023	1.160.000	160.000	16.00%	2613 del 28 de Dic/2022
2022	1.000.000	91.474	10.07%	1724 del 15 de Dic/2021
2021	908.526	30.723	3.50%	1786 del 29 de Dic/2020
2020	877.803	49.687	6.00%	2360 del 26 de Dic/2019
2019	828.116	46.874	6.00%	2451 del 27 de Dic/2018
2018	781.242	43.525	5.90%	2269 del 30 de Dic/2017
2017	737.717	48.262	7.00%	2209 del 30 de Dic/2016
2016	689.455	45.105	7.00%	2552 del 30 de Dic/2015
2015	644.350	28.350	4.60%	2731 del 30 de Dic/2014
2014	616.000	26.500	4.50%	3068 del 30 de Dic/2013

[4] Fuente: https://www.consultorcontable.com/datos-hist%C3%B3ricos/salario-m%C3%ADnimo-historico/



Elaboración propia a partir de la serie histórica de salarios.

- **Mercado Laboral:**

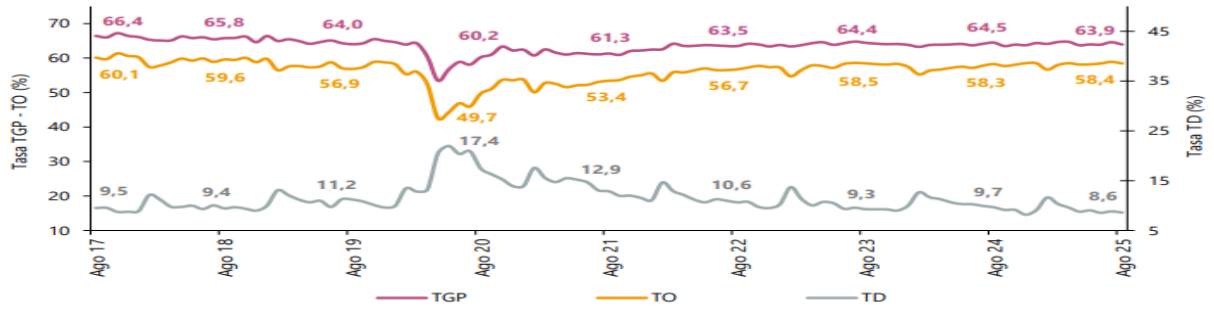
La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH)[5] tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo como población ocupada, desocupada o población fuera de la fuerza de trabajo. De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desocupación (TD).

Total nacional mensual

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

[5] Fuente DANE - GEIH: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIH-ago2025.pdf

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

En agosto de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,8 y 0,9 puntos porcentuales, respectivamente.

- **Sector económico:**

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son: Sector primario o sector agropecuario, Sector secundario o sector Industrial y Sector terciario o sector de servicios.

El sector terciario o de servicios incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.[6]

Por lo anterior, el sector de la economía a que pertenece la destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores, es el terciario (servicios).

- **Cuenta ambiental y económica de flujos de materiales de residuos sólidos (CAEFM-RS)[7]**

Para 2023p, la oferta de residuos sólidos y productos residuales derivados de los procesos de producción, consumo y acumulación descendió a 32,53 millones de toneladas con relación al 2022, dentro de las cuales el 77,0% (25,04 millones de toneladas) correspondió a residuos sólidos, y el 23,0% (7,49 millones de toneladas) a productos residuales. El comportamiento de la oferta para 2023p muestra un decrecimiento de 2,3%, explicado por una reducción de 2,9% en la oferta generada por las actividades económicas e importaciones (19,28 millones de toneladas) y una contribución de -1,7 puntos porcentuales, sobre la variación total del mismo periodo.

[6] Fuente: Biblioteca Banco república https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Sectores_econ%C3%B3micos
[7] Fuente: DANE https://www.dane.gov.co/files/operaciones/CAEFM-RS/bol-CAEFMRS-2023pr.pdf

Tipos de residuos	Toneladas		Variación anual (%) 2023P/2022	Contribución a variación anual (pp)
	2022	2023P		
Oferta total de residuos sólidos	**25.758.447**	**25.041.402**	**-2,8**	**-2,8**
Animales y vegetales	9.746.590	9.236.288	-5,2	-2,0
Mixtos y comerciales	11.983.710	11.803.407	-1,5	-0,7
Otros residuos sólidos	784.464	736.243	-6,1	-0,2
No metálicos reciclables	2.409.918	2.381.977	-1,2	-0,1
Metálicos	180.425	168.662	-6,5	0,0
Vehículos y equipos descartados	21.609	17.426	-19,4	0,0
Minerales y tierra	11.000	7.127	-35,2	0,0
Químicos y sanitarios	620.732	690.265	11,2	0,3
De la combustión	0,3	7	2066,7	0,0
Radiactivos				

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
Pprovisional

Para 2023p, la oferta de residuos sólidos disminuyó a 25,04 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 2,8% respecto al año anterior. Los tipos de residuos con mayor contribución a la variación total correspondieron a los animales y vegetales con -2,0 puntos porcentuales, seguido de los mixtos y comerciales con -0,7 puntos porcentuales.

Tipos de residuos	Toneladas		Variación anual (%) 2023P/2022	Contribución a variación anual (pp)
	2022	2023P		
Oferta total de productos residuales	**7.539.909**	**7.485.370**	**-0,7**	**-0,7**
Metálicos	1.196.498	1.018.417	-14,9	-2,4
No metálicos reciclables	937.461	800.801	-14,6	-1,8
De la combustión	1.859,9	1.211	-34,9	0,0
Otros productos residuales	405.178	549.296	35,6	1,9
Animales y vegetales	4.997.281	5.106.990	2,2	1,5
Químicos y sanitarios	29	5.977	20162,8	0,1
Vehículos y equipos descartados	1.601	2.677	67,1	0,0
Mixtos y comerciales				
Minerales y tierra				
Radiactivos				

Fuente: DANE, Cuenta Ambiental y Económica de Flujos de Materiales de Residuos Sólidos (CAEFM-RS)
Pprovisional

Para 2023p, la generación de productos residuales descendió a 7,49 millones de toneladas, presentando un decrecimiento de 0,7% respecto al año anterior. Los tipos de residuos que más contribuyeron a la variación total de los productos residuales fueron los metálicos con -2,4 puntos porcentuales, seguido de los no metálicos reciclables con -1,8 puntos porcentuales.

- **Codificación del clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)**

De acuerdo con el sistema de codificación estándar de Bienes y servicios de Naciones Unidas[8], UNSPSC y la "Guía para la Codificación de Bienes y Servicios", se identifican los servicios a adquirir y su correspondiente número de producto, clase, familia, segmento y el nombre del grupo, así:

Segmento	Familia	Clase	Producto
11000000 Material Mineral, Textil y Vegetal y Animal No Comestible	11190000 Desechos metálicos y chatarra	11191600 Chatarra	11191606 Destrozos automovilísticos para chatarra o desecho

- **Clasificación Código CIIU**

De acuerdo con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C[9]., los insumos requeridos con el presente proceso se clasifican principalmente en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Sección E	DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL
División 38	Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales
Grupo 383	Recuperación de materiales
Clase 3830	Recuperación de materiales

Clase 3830– Esta clase incluye:

• El procesamiento de desechos metálicos y no metálicos, chatarra y otros artículos para convertirlos en materias primas secundarias, por lo general mediante procesos de transformación mecánicos o químicos.

• La recuperación de materiales a partir de una corriente de desechos por medio de:
- La separación y clasificación de materiales recuperables de corrientes de desechos no peligrosos (ej.: basura).
- La recuperación, separación y clasificación en categorías distintas de materiales recuperables mezclados, como: papel y cartón, y de artículos de papel o cartón, plásticos, productos metalúrgicos y metalmecánicos, de hierro, acero y de

[8] Fuente: Clasificador de bienes y servicios | Colombia Compra Eficiente. Disponible en: https://operaciones.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

[9] Fuente: DANE, Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C). Disponible en: https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2020.pdf

otros metales no ferrosos.

Algunos ejemplos de los procesos de transformación mecánica o química que se llevan a cabo entre otras son:
• **(…) La trituración de desechos metálicos, vehículos desechados que llegaron al final de su vida útil,** etc.
• Otros métodos de tratamiento mecánico como el corte y el compactado para reducir el volumen.
• El desmantelamiento y la trituración de buques, locomotoras y material rodante ferroviario, remolques, semirremolques, carrocerías y contenedores multimodal.
• El desmantelamiento y la chatarrización de motocicletas, velomotores y sidecares (…)

2.2. CONTEXTO TÉCNICO:

La Secretaría Distrital del Hábitat en ejecución de la misión institucional utiliza diferentes tipos de equipos y elementos que conforman los activos fijos de la entidad, los cuales tienen una vida útil limitada ya que con su uso normal y con el paso del tiempo se deprecian convirtiéndose en inservibles u obsoletos, al punto que los gastos por mantenimiento y/o reparación resultan muy altos. Es así como la entidad periódicamente en comité Institucional de Gestión y Desempeño evalúa y aprueba el proceso y destino final de estos activos.

En sesión del 14 de noviembre de 2024, se presentó al Comité Institucional de Gestión y Desempeño el estado del parque automotor y la necesidad de reposición de los mismos, lo cual dio como resultado la aprobación de dar de baja los vehículos con mayor obsolescencia según Acta No.007 del 2024, acto seguido se procedió a adelantar todas las gestiones administrativas y contables para la emisión de la Resolución No.610 del 19 de noviembre del 2024 mediante la cual se ordena la baja definitiva de cuatro (4) vehículos del inventario de Activos de propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat, los cuales se relacionan a continuación:

No.	Clase, marca y tipo	Modelo	Placa	Descripción
1	Camioneta Chevrolet Captiva Sport AWD	2014	ODT007	Inservible dado de baja
2	Camioneta Chevrolet Captiva Sport AWD	2014	ODT016	Inservible dado de baja
3	Camioneta Chevrolet Captiva Sport AWD	2014	ODT017	Inservible dado de baja
4	Camioneta Tucson GL	2010	OBI121	Inservible dado de baja

Por lo anterior, la Secretaría Distrital del Hábitat requiere contratar el servicio de una empresa especializada en la desintegración física de vehículos e interés por los materiales resultantes de la chatarrización, que tenga la capacidad técnica, ambiental y cumpla con el marco normativo en la disposición final de residuos peligrosos y no peligrosos debido a la naturaleza de sus componentes, así mismo, el reciclaje y/o aprovechamiento de los elementos que sean susceptibles de ello. Cabe resaltar que la entidad requiere que la persona jurídica o natural que resulte seleccionada en el proceso de contratación entregue la respectiva certificación de disposición final junto con el certificado de chatarrización de cada vehículo con el fin de dar cumplimiento a la normatividad ambiental vigente, así como respectiva inscripción en el RUNT del proceso adelantado y la expedición de la respectiva cancelación de matrícula.

La Empresa que preste el servicio de desintegración física, destrucción y chatarrización deberá acreditar su capacidad legal, técnica y ambiental, mediante la presentación de los documentos y certificaciones exigidos por el marco normativo vigente.

En este sentido, el proponente deberá contar con:

- **Autorización vigente como entidad desintegradora**, expedida por el **Ministerio de Transporte**, conforme a los requisitos establecidos en la Resolución 646 de 2014.

- **Certificación ambiental expedida por la autoridad ambiental competente** del lugar donde se realizará el proceso de desintegración (Secretaría Distrital de Ambiente o Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA), conforme a lo dispuesto en la Resolución 1606 de 2015 y demás disposiciones aplicables en materia de gestión integral de residuos.

- **Registro activo en el Registro Único Nacional de Tránsito (RUNT)** como entidad habilitada para realizar procesos de desintegración física y gestionar la cancelación de matrícula vehicular.

Estas certificaciones deberán estar vigentes al momento de la presentación de la oferta, y serán requisito habilitante para la suscripción del contrato, en cumplimiento de las condiciones técnicas, ambientales y administrativas exigidas para la disposición final de bienes patrimoniales del Estado.

La Secretaría Distrital del Hábitat no erogará recursos presupuestales por este contrato. El modelo de remuneración se estructura bajo un esquema de reconocimiento económico a favor de la Entidad, derivado del valor comercial del material ferroso resultante del proceso de desintegración.
El contratista asumirá íntegramente los costos de:

- Traslado de los vehículos hasta la DIJIN y posteriormente a la planta de desintegración,
- Peritajes técnicos,
- Trámites ante la Ventanilla Única de Servicios y el RUNT,
- Certificaciones de desintegración y cancelación de matrícula.

Una vez culminado el proceso de desintegración, el contratista deberá calcular el valor total del material ferroso aprovechable (kg efectivamente obtenidos × valor ofertado por kilo), descontar el valor correspondiente a los costos operativos reconocidos por la Entidad y consignar el excedente resultante a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat en la cuenta que esta determine, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la certificación de desintegración emitida por la autoridad competente.

2.3. CONTEXTO REGULATORIO:

A continuación se relaciona la normatividad vigente en regula el servicio de chatarrización de vehículos:

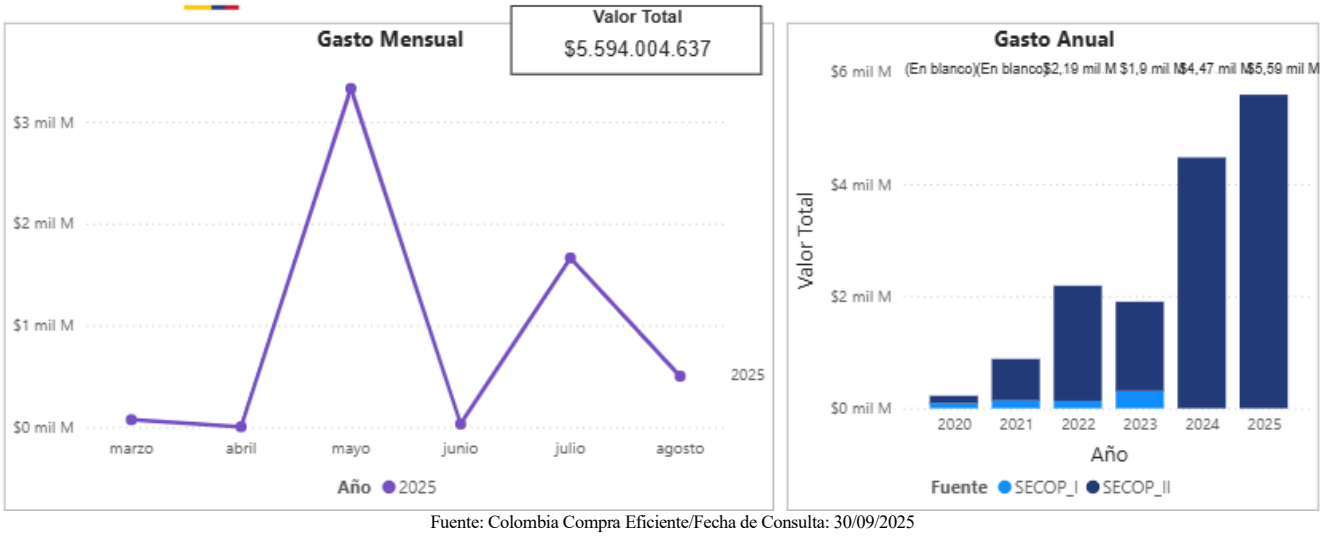
- **Ley 1630 de 2013.** Establece la desintegración física total como causal para la cancelación de la matrícula de un vehículo

- **Resolución 646 de 2014.** Reglamenta la desintegración física total de vehículos de servicio diferente a carga, estableciendo requisitos para las entidades desintegradoras.
- **Resolución 1606 de 2015.** Regula las condiciones ambientales que deben cumplir las entidades desintegradoras

3. ESTUDIO DE LA OFERTA.

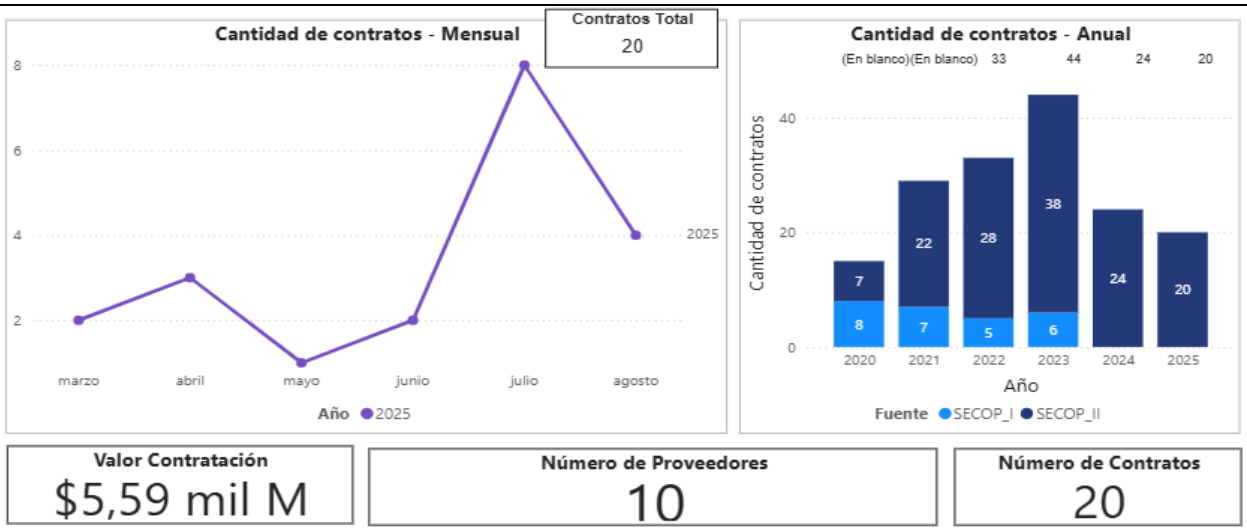
3.1. ¿QUIEN VENDE?:

Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en la Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico, para el periodo comprendido en lo corrido de la presente vigencia en el Distrito Capital, respecto del código de Naciones Unidas en SECOPII, 111916 – Chatarrización.



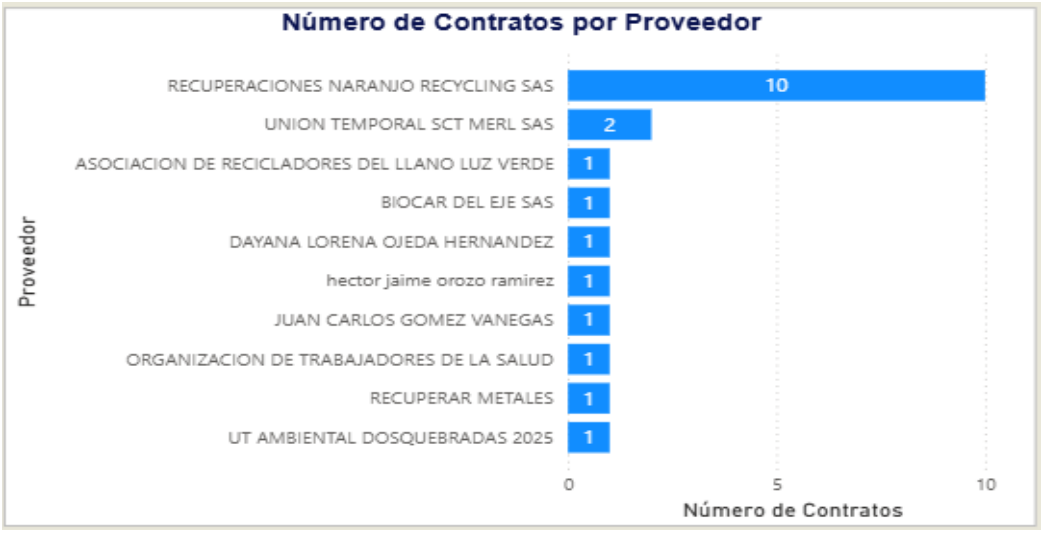
Fuente: Colombia Compra Eficiente/Fecha de Consulta: 30/09/2025
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Esta herramienta muestra que para lo corrido de esta vigencia (2025), el valor total de gasto de las entidades públicas en SECOPII, asciende a la suma de $5.594 cinco mil quinientos noventa y cuatro millones de pesos, con un acumulado de 20 contratos adjudicados a nivel nacional



Fuente: Colombia Compra Eficiente/Fecha de Consulta: 30/09/2025
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

A continuación se relacionan los proveedores que han suscrito estos contratos, en el periodo de análisis consultado:



Fuente: Colombia Compra Eficiente/Fecha de Consulta: 30/09/2025
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

- **Perfil empresas del sector:**

De acuerdo con el Geovisor Directorio de empresas del DANE, consultado el 30 de septiembre de 2025, hay cerca de 2.426 empresas en Colombia dedicadas a la recolección, tratamiento y disposicipon de desechos, recuperación de

materiales, de las cuales, 893 están ubicadas en la ciudad de Bogotá.

El mapa proporciona una visión clara de cómo están distribuidas en el país, las empresas dedicadas a la recolección, tratamiento y disposicipon de desechos, recuperación de materiales:

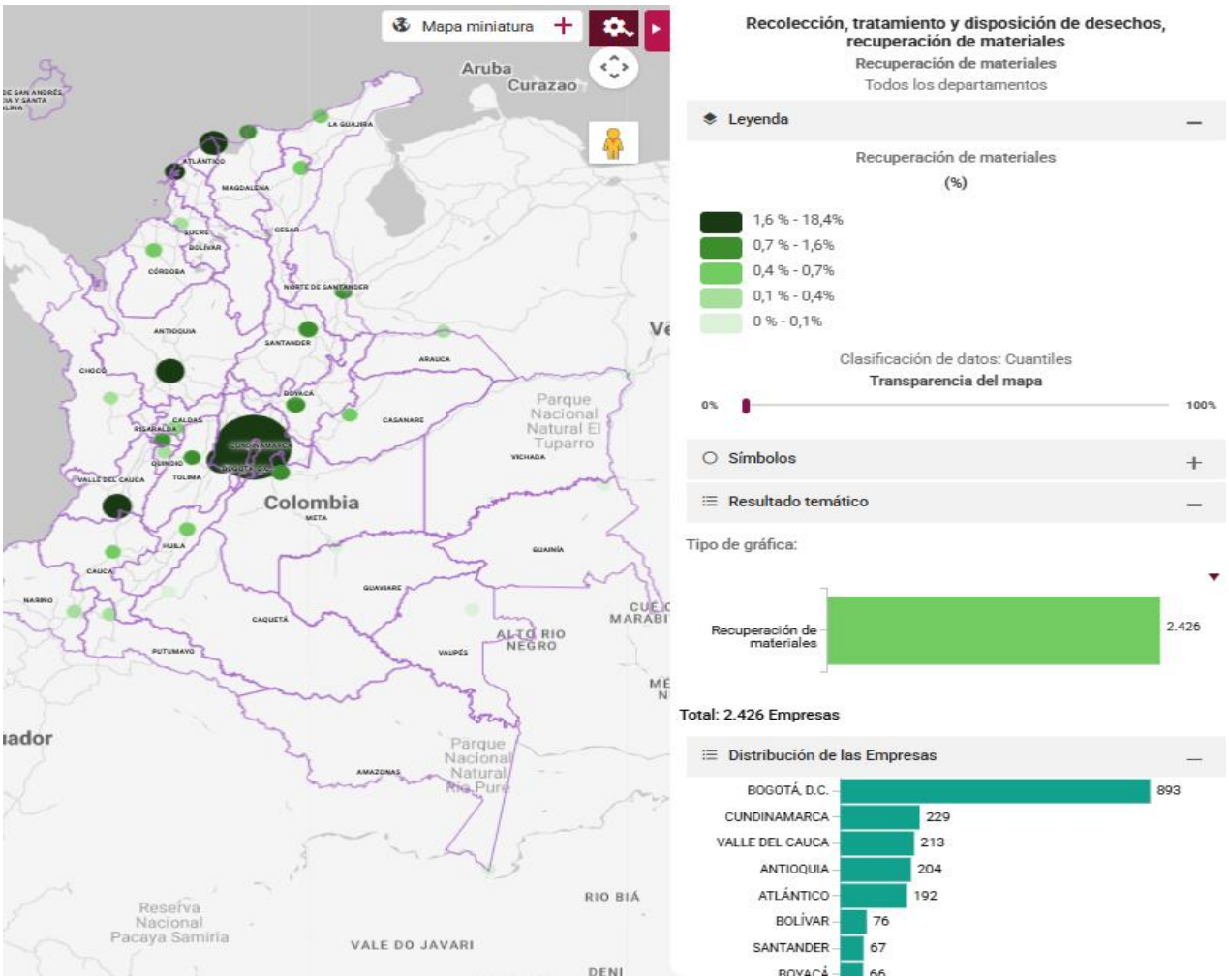


Imagen tomada de: https://geoportal.dane.gov.co/geovisores/economia/directorio-estadistico-de-empresas/ el 30 de septiembre de 2025

3.2. ¿CUAL ES LA DINÁMICA DE PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS?

La dinámica de producción, distribución y entrega de bienes en el proceso de chatarrización de vehículos en Colombia involucra varios pasos, que van desde la recolección y desmantelamiento del vehículo hasta la disposición final,

pasando por el reciclaje de materiales. Este proceso está regulado por diversas normativas que aseguran su legalidad y sostenibilidad ambiental. Además, las empresas encargadas de este servicio juegan un papel importante en la creación de empleo y en el impulso de la economía circular.

Producción (generación del bien/servicio)	**Distribución** (flujo de resultados e insumos)	**Entrega** (destinatarios finales del proceso)
- **Recepción del vehículo**: llega por entrega voluntaria del propietario, orden administrativa o programas estatales. -**Trámites legales y técnicos**: verificación documental, cancelación de matrícula en el RUNT, expedición del certificado de desintegración. -**Descontaminación y desarme:** se extraen fluidos, baterías y materiales peligrosos; se desmontan piezas reutilizables. -**Transformación en insumos:** chatarra metálica prensada, autopartes recuperadas, plásticos y vidrios reciclables.	- **Autopartes útiles**: mercados de repuestos legales. -**Metales y chatarra**: acererías, fundiciones y cadenas industriales que reutilizan acero y aluminio. **-Residuos peligrosos (aceites, baterías, combustibles):** gestores ambientales autorizados. **-Información administrativa:** sistema RUNT, organismos de tránsito y Ministerio de Transporte.	**-Usuarios/propietarios:** reciben incentivos económicos o autorizaciones para reposición (en programas de transporte público y de carga). **-Estado y sociedad**: obtienen renovación del parque automotor, reducción de emisiones, mayor seguridad vial. **-Industria de reciclaje**: recibe materia prima secundaria a bajo costo.

- **Chatarrización Sostenible, Economía Circular y Cuidado Ambiental[10]**

El manejo sostenible de la chatarra es un proceso clave para reducir el impacto ambiental de los residuos metálicos y optimizar su reutilización en procesos industriales. Este enfoque no solo ayuda a minimizar la extracción de materias primas, sino que también contribuye a reducir los gases de efecto invernadero. Adicionalmente, la chatarrización sostenible mejora la eficiencia energética y fomenta una economía mas inclusiva y cuidadosa con el planeta.

¿Qué es la chatarrización sostenible y porqué es crucial?

La chatarra es un conjunto de residuos metálicos que provienen de productos al final de su vida útil, como electrodomésticos, automóviles y estructuras metálicas. Estos materiales, que alguna vez fueron considerados basura, ahora representan una fuente clave para la industria, especialmente para la fabricación de acero.

El reciclaje y manejo sustentable de la chatarra implica procesos cuidadosamente diseñados para recolectar, clasificar, transformar y reutilizar estos materiales. Más allá del reciclaje convencional, este enfoque considera el impacto ambiental y social de cada etapa, desde la extracción hasta la reutilización.

[10] Fuente: DIACO https://diaco.com.co/chatarrizacion-sostenible/

En la actualidad, este proceso es indispensable para cumplir con los objetivos de sostenibilidad globales, como los establecidos en el Acuerdo de París y los ODS (objetivos de desarrollo sostenible).

Economía Circular en la Gestión de Residuos Metálicos

La economía circular promueve un modelo regenerativo en el cual los recursos no se desechan, sino que se reutilizan y reintegran al ciclo productivo. En el caso de chatarrización sostenible, este enfoque implica:

- **Recolección eficiente:** A través de programas comunitarios y redes de recicladores, se asegura que la chatarra no termine en vertederos.
- **Transformación productiva:** Los residuos metálicos se convierten en acero y otros materiales útiles
- **Reducción del desperdicio:** Subproductos como la escoria encuentran nuevos usos en sectores como la construcción y la infraestructura vial.

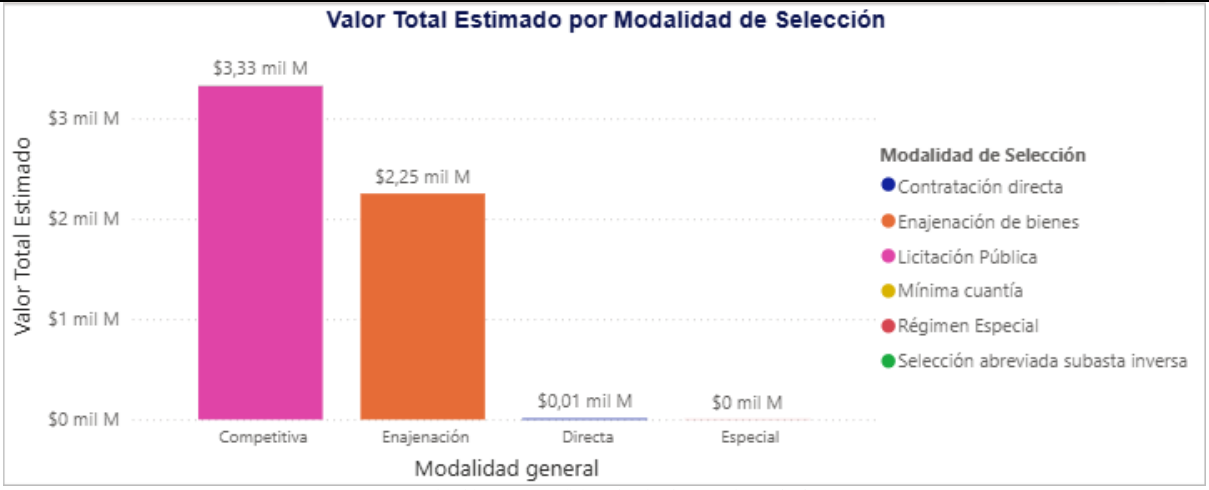
4. ESTUDIO DE LA DEMANDA:

4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Una vez consultadas las bases de contratación de la Entidad, se pudo evidenciar que durante los últimos diez (10) años, la Entidad no ha adelantado ningún proceso de chatarrización de vehículos.

4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?:

Realizando consulta en la herramienta de Abastecimiento Estratégico (Análisis de Demanda), con el código UNSPSC 111916 - Chatarra, se puede observar que la modalidad de selección más utilizada para la prestación del servicio de destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, es la licitación pública, seguida de la enajenación de bienes, como se observa en la siguiente gráfica:



Fuente: Colombia Compra Eficiente/Fecha de Consulta: 30/09/2025
https://operaciones.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Por otra parte, se realizó consulta en la herramienta de Datos Abiertos de la plataforma SECOP II, respecto de los contratos suscritos por las Entidades del estado, con objetos similares a la destrucción, desintegración y chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, entre el año 2024 y lo corrido del año en curso, encontrando 8 contratos suscritos a través de diferentes modalidades de contratación como se observa en la siguiente tabla:

Modalidad de Selección	Procesos	% Porcentaje
Mínima Cuantía	5	63%
Enajenación de bienes con subasta	2	25%
Selección Abreviada de Menor Cuantía	1	13%
Total	**8**	**100%**

A continuación se relaciona la información de las contrataciones realizadas por otras entidades:

Entidad Contratante	Modalidad Selección y No. Del Proceso	Objeto del Contrato	Contratista	Valor del contrato	Fecha adjudicación contrato	URL del Proceso
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	Enajenación de bienes con subasta 175-MDN-COGFM-ESDEG-2024	La enajenación de los bienes dados de baja mediante la Resolución no.15 del 02 abril de 2024 para la destrucción, también conocida como desintegración física, chatarrización o venta pública de bienes.	G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	$455,347	26-nov.-24	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6976111
ICBF REGIONAL BOGOTA	Mínima cuantía	Prestar el servicio de destrucción, desintegración y	UNION TEMPORAL SCT	$1,000	18-jun.-24	https://community.secop.gov.co/Public/

	ICBF-MC-015-2024-BOG	chatarrización de los vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, pertenecientes al ICBF regional Bogotá	MERL S.A. S			Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6192023
COMANDO GAULA MILITARES (COGAM)	Enajenación de bienes con subasta 043-DIGAU-2024	EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES-DIRECCIÓN NACIONAL DE GAULA MILITARES requiere llevar a cabo la enajenación para posterior destrucción, desintegración y chatarrización (desnaturalización) de vehículos automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo No 01	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S	$72,100,000	04-oct.-24	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6495606
CAMARA DE REPRESENTANTES	Mínima cuantía MC_005_2025	Contratar la prestación del servicio de destrucción, desintegración y chatarrización a todo costo de tres (3) carros y tres (3) motocicletas de propiedad de la cámara de representantes	BIOCAR DEL EJE SAS	$4,882,740	04-abr.-25	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7873839
UNP	Mínima cuantía PMC-UNP-071-2025	Prestar los servicios de apoyo operativo y logístico para adelantar los diferentes procesos de destrucción, chatarrización, desintegración física total y desnaturalización de los bienes dados de baja por la Unidad Nacional de Protección UNP, en estado de deterioro, inservibles u obsoletos, de procedencia patrimonial o transitoria, sin costo alguno para la Entidad, de conformidad con sus directrices y políticas.	BIOCAR DEL EJE SAS	$0	12-sep.-25	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8665320
INSTITUTO DE TRANSPORTES Y TRANSITO DEL HUILA	Mínima cuantía MC-008-2024	Prestación de servicios para realizar la desintegración, chatarrización y/o desnaturalización de los automotores en estado de inutilización, inservible u obsoleto, resultantes de la aplicación de la Ley 1730 de 2014, que se encuentran inmovilizados en los parqueaderos del el Instituto de Transportes y Tránsito del Huila.	DESINTEGRADORA ECOLOGICA DE COLOMBIA S.A.S	$17,032,000	09-abr.-24	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5897833
SANTIAGO DE	Selección	Prestar los servicios de	EMPRESA	$0	03-jul.-24	https://community.s

CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE MOVILIDAD	Abreviada de Menor Cuantía 4152.010.32.1.723.2024	desintegración, desnaturalización y/o chatarrización con relación a los vehículos que se encuentran en los patios oficiales de la Secretaría de Movilidad Distrital de Cali en presunto estado de abandono.	COLOMBIANA DE ASEO S.A. ESP			ecop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6291502
MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA	Mínima cuantía CMC-077-2024	Servicio de chatarrización y/o desintegración de los vehículos automotores declarados en abandono por la secretaría de movilidad que se encuentran inmovilizados en el parqueadero municipal, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 1730 de 2014.	IMPORTACIONES MANIZALES	$1	26-nov.-24	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7079757

- **Clasificación de las empresas del sector servicios – Ley MiPymes**

De acuerdo con la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley MiPymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, se establece que en Colombia el segmento empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas de acuerdo con los ingresos como se detalla a continuación:

Para clasificar una empresa del sector servicios como micro, mediana o pequeña empresa en el 2025 debe verificarse el monto de ingresos que se obtuvo al 31 de diciembre de 2024 así:

Clasificación	Planta de Personal	Monto de ingresos en UVT	Monto de ingresos en pesos
Microempresa	No superior a los diez (10) trabajadores	Iguales o inferiores a 32.988 UVT.	Hasta $1.552.580.220
Pequeña Empresa	Entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores	Mayores a 32.988 UVT y menores o iguales a 131.951 UVT.	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815
Mediana Empresa	Entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores	Mayores a 131.951 UVT y menores o iguales a 483.034 UVT.	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210

El valor de la UVT para el año 2024, fue de $47.065

- **Análisis fomento a la promoción de las MiPymes en Colombia**

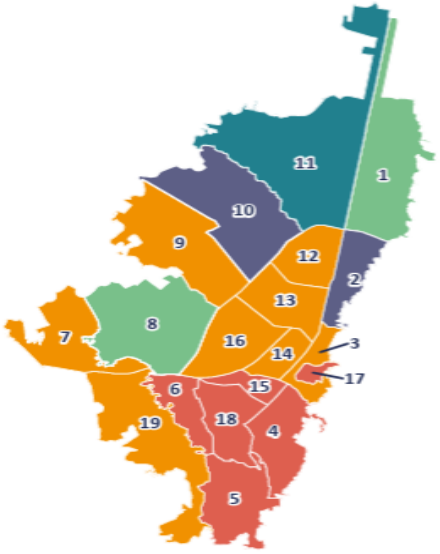
Respecto de la definición del tamaño empresarial –criterio general utilizado para definir la micro, la pequeña, la mediana y la gran empresa– la Ley 1474 de 2011, le confirió la facultad al Gobierno de la República para reglamentar los rangos que diferencian unas de otras, en atención al número de trabajadores totales, al valor de ventas brutas anuales y al valor de activos totales.

Según el Observatorio de Desarrollo Económico, en su informe estadístico de la dinámica empresarial con corte al mes de agosto de 2025[11], el total de empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá fue de 392.734, lo que representó un aumento de 1,1 % frente al mismo mes de 2024, cuando se reportaron 388.320.

El tejido empresarial de Bogotá cerró en agosto de 2025 con las siguientes participaciones de acuerdo con tamaño, sector económico y organización jurídica: 92,2 % fueron microempresas, 43,8 % de las empresas se dedicaron a las actividades de comercio y 51,8 % se registraron como personas naturales.

Durante el octavo mes de 2025, comercio fue el sector con mayor participación entre las empresas con matrícula mercantil activa y vigente en Bogotá con una participación de 43,8 %, seguido por el sector servicios con 36,4 %, industria con 16,9 %, y otros sectores con 2,9 %.

Microempresas con matrícula activa y vigente en Bogotá según localidad
agosto 2025



		Localidad	Empresas	Partc. % ago-2025
	1	Usaquén	35.403	9,8
	2	Chapinero	31.169	8,6
	3	Santa Fe	13.306	3,7
	4	San Cristóbal	8.019	2,2
	5	Usme	6.651	1,8
	6	Tunjuelito	6.612	1,8
	7	Bosa	16.421	4,5
	8	Kennedy	36.569	10,1
	9	Fontibón	17.583	4,9
	10	Engativá	32.138	8,9
	11	Suba	45.187	12,5
	12	Barrios Unidos	15.979	4,4
	13	Teusaquillo	12.266	3,4
	14	Los Mártires	15.764	4,4
	15	Antonio Nariño	7.082	2,0
	16	Puente Aranda	16.795	4,6
	17	La Candelaria	3.766	1,0
	18	Rafael Uribe Uribe	10.784	3,0
	19	Ciudad Bolívar	12.644	3,5
		Sin localidad*	17.953	5,0
		Bogotá	362.091	100,0

El 92,2 % de las matrículas vigentes en agosto de 2025 fueron microempresas, 5,5 % correspondió a empresas pequeñas, 1,5 % a medianas y el 0,8 % restante a empresas grandes. Dentro del conjunto de microempresas vigentes en la ciudad, Suba reportó la mayor cantidad con 12,5 % del total, seguida por Kennedy con 10,1 %, Usaquén 9,8 %, Engativá 8,9 % y Chapinero 8,6 %, contribuyendo con el 49,8 % del total de las microempresas vigentes de la capital.

[11] Fuente: Observatorio de Desarrollo Económico - https://observatorio.desarrolloeconomico.gov.co/publicaciones/boletines/las-empresas-activas-y-vigentes-crecieron-11-en-agosto-de-2025/

En agosto **las empresas creadas por mujeres representaron 42,8 %.**

De la muestra anterior de 8 contratos adjudicados entre el año 2024 y lo corrido del 2025, por otras entidades del estado, con objetos similares a la chatarrización de vehículos, se puede evidenciar en la siguiente tabla que solamente 3 de los 7 contratista son Pyme:

Ítem	Contratista	Cantidad de Contratos Suscritos	¿Es Pyme?
1	G.E.A. DE COLOMBIA SAS ESP	1	SI
2	UNION TEMPORAL SCT MERL S.A. S	1	SI
3	ECOSISTEMAS DEL ORIENTE S.A.S	1	NO
4	BIOCAR DEL EJE SAS	2	SI
5	DESINTEGRADORA ECOLOGICA DE COLOMBIA S.A.S	1	NO
6	EMPRESA COLOMBIANA DE ASEO S.A. ESP	1	Sin Datos
7	IMPORTACIONES MANIZALES	1	NO
Totales		**8**	

Es decir, el 43 % de los contratistas de la base de datos anterior, están clasificadas como MiPymes.

Por lo tanto, la entidad puede considerar que las MiPymes demuestren la experiencia con un mayor número de contratos como criterio diferencial con relación a la experiencia requerida del número de contratos frente a las No MiPymes.

Lo anterior, considerando la capacidad financiera, administrativa y organizacional de las MiPymes, para así promover y facilitar la participación de estas en el proceso de contratación; evitando de esta forma que queden excluidas por no cumplir con el número de contratos de la experiencia requerida por la entidad. En este orden de ideas, a las MiPymes se les permitirá aportar un contrato adicional frente a las no MiPymes, en donde podrán acreditar la experiencia exigida para participar en el proceso. Al permitirles presentar un mayor número de contratos, se busca reducir la desigualdad que puede presentarse para este tipo de empresas en el Sistema de Compras Públicas, sin poner en riesgo la seguridad en la ejecución del contrato.

- **Población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional**

El Decreto 1860 de 2021, indica en el *ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o*

reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 procedió a realizar un análisis de la pertinencia de incluir dentro de las obligaciones del contratista, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, identificando los principales aspectos del sector:

- **Población en proceso de reincorporación y/o reintegración**

De acuerdo con la información presentada por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), en su reporte con corte al 31 de agosto de 2025[12] de las cifras del proceso de reintegración y reincorporación que lidera en el país, reporto lo siguiente:



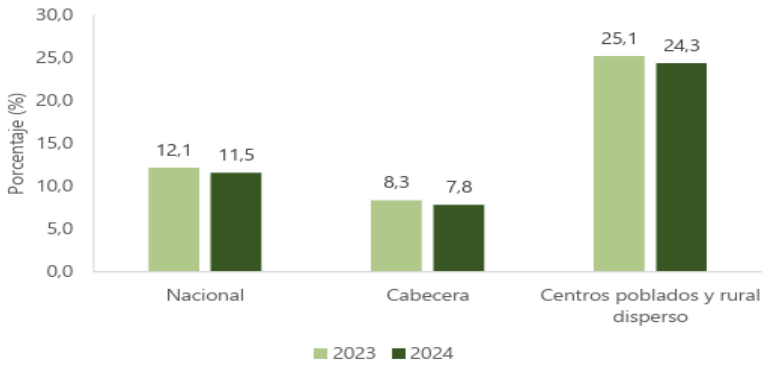
Con relación a lo anterior, es importante mencionar que las estadísticas que presenta la Agencia para la Reincorporación y la Normalización no presenta en cual de los sectores de la economía se encuentran trabajando cada una de las personas y teniendo en cuenta la especialidad del servicio no se considera pertinente incluir una obligación relacionada.

[12] Fuente ARN: https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx

Pobreza Multidinensional[13]

El IPM (índice de pobreza multidimensional) está compuesto por cinco dimensiones:
1) condiciones educativas del hogar,
2) condiciones de la niñez y juventud,
3) salud,
4) trabajo y
) acceso a servicios públicos domiciliarios y condiciones de la vivienda.
En el 2024, la incidencia de pobreza multidimensional en el país fue del 11,5%, -0,6 puntos porcentuales menos que en 2023 (12,1%).

Gráfico 1. Pobreza Multidimensional (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, ECV 2023 y 2024 con base proyecciones del CNPV 2018.

En 2024, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en Colombia fue 11,5% en el total nacional; en las cabeceras de 7,8% y en los centros poblados y rural disperso de 24,3%. es decir, el porcentaje de personas en situación de pobreza multidimensional en centros poblados y rural disperso fue 3,1 veces el de las cabeceras.

En el 2024, Vichada fue el departamento que más pobres multidimensionales tiene en proporción a su población total, es decir, que el 70,2% de su población vive en esta pobreza. Y es el departamento donde más creció la pobreza multidimensional, aumentando un 4,8 p.p. con respecto al año 2023, año donde también tuvo la tasa de incidencia más alta. Por lo contrario, Bogotá fue el departamento con menor población en pobreza multidimensional (5,4%) aunque creció 1,8 p.p. comparado con el 2023, como se observa en la siguiente tabla:

[13] Fuente DANE /Pobreza Multidimensional en Colombia: www.dane.gov.co/files/operaciones/PM/bol-PMultidimensional-2024.pdf

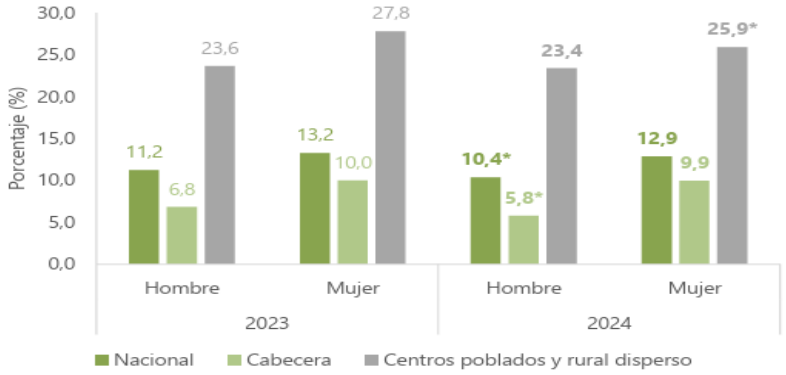
Tabla 5. Incidencia en la pobreza multidimensional (porcentaje)
Total, departamentos
Años 2023 y 2024

Departamento	2023 (%)	2024(%)	Diferencia en p.p
Vichada	65,4	70,2	4,8
Guainía	52,1	49,0	-3,1
La Guajira	42,6	39,3	-3,3
Vaupés	55,7	37,4	**-18,3***
Chocó	37,4	33,9	-3,5
Córdoba	21,4	25,7	**4,3***
Sucre	23,1	21,8	-1,3
Guaviare	30,6	21,3	**-9,3***
Magdalena	21,4	19,2	-2,2
Nariño	16,6	18,1	1,5
Arauca	22,8	17,7	**-5,1***
Bolívar	18,4	15,6	-2,8
Amazonas	25,4	15,6	**-9,8***
Norte de Santande	20,5	15,2	**-5,3***
Cauca	15,8	14,0	-1,8
Caquetá	17,2	13,9	-3,3
Cesar	17,7	13,4	**-4,3***
Tolima	12,9	12,6	-0,3
Putumayo	13,2	11,8	-1,4
Nacional	12,1	11,5	-0,6
Casanare	15,0	11,3	**-3,7***
Antioquia	9,5	10,9	1,4
Huila	11,9	10,9	-1,0
Meta	12,9	10,4	-2,5
Risaralda	11,8	9,5	-2,3
Atlántico	12,0	9,5	-2,5
Caldas	7,4	9,2	1,8
Quindío	7,5	7,4	-0,1
Cundinamarca	7,6	7,4	-0,2
Boyacá	9,9	6,9	**-3,0***
Santander	9,8	6,8	**-3,0***
Valle del Cauca	7,2	6,2	-1,0
San Andrés	5,0	6,0	1,0
Bogotá, D.C.	3,6	5,4	1,8

Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2023 y 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Enfoque de género: Para el 2024, a nivel nacional el 12,9% de las personas que viven en un hogar con un jefe de hogar mujer están dentro de la pobreza multidimensional (reduciendo 0,4 p.p. con respecto al 2023), mientras que el 10,4% de las personas que viven con un hombre como jefe de hogar lo son (reduciendo 0,8 p.p. con respecto al 2023, que es estadísticamente significativo). Es decir, que hay una brecha positiva entre hogares con jefatura femenina y masculina de 2,5 p.p. a nivel nacional, de 4,1 p.p. en cabeceras y de 2,5 p.p. en centros poblados y rural disperso. Comparando con el 2023, en el 2024, la brecha entre jefatura femenina y masculina aumento un 0,5 p.p. a nivel nacional, en 0,9 p.p. en cabeceras y disminuyo 1,7 p.p. en centros poblados y rural disperso.

Gráfico 8. Incidencia de pobreza multidimensional según el sexo del jefe del hogar (porcentaje)
Grandes dominios
Años 2023 y 2024



Fuente: DANE, cálculos con base en la ECV 2024 y proyecciones del CNPV 2018.

Adulto mayor: Conforme al Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 (DANE), para el año 2019 se proyectó un total de 6.509.512 personas de 60 años o más, lo que representó el 13,2% de la población total colombiana en ese mismo año.

La Política Colombiana de Envejecimiento Humano y Vejez está dirigida a las personas de 60 años o más. Su propósito es visibilizar, movilizar e intervenir la situación de envejecimiento humano y vejez de las y los colombianos, durante el periodo 2014 - 2024.

Personas en condición de discapacidad: De acuerdo con el Ministerio de Salud las personas con discapacidad son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos.

Personas pertenecientes a comunidades indígenas, negra, afrocolombianas, raizal, palanquera, rrom o gitanas: De acuerdo con la Unidad de Victimas a continuación se enuncia cada una de las especificidades por cada una de las comunidades Comunidad negra: Es el conjunto de familias de ascendencia afrocolombiana que poseen una cultura propia, comparten una historia y tienen sus propias tradiciones y costumbres dentro de la relación campo-poblado, además revelan y conservan conciencia de identidad que las distinguen de otros grupos étnicos. (Art. 2- Ley 70 de 1993).

Población Afrocolombiana: Son los grupos humanos que hacen presencia en todo el territorio nacional (urbano-rural), de raíces y descendencia histórica, étnica y cultural africana nacidos en Colombia, con su diversidad racial, lingüística y folclórica. (Grueso, et al, 2007:4).

Población Raizal: Es la población nativa de las Islas de San Andrés, Providencia Y Santa Catalina descendientes

de la unión entre europeos (principalmente ingleses, españoles y holandeses) y esclavos africanos. Se distinguen por su cultura, lengua (creole), creencias religiosas (iglesia bautista) y pasado histórico similar a los pueblos antillanos como Jamaica y Haití. Dada su especificidad cultural ha sido sujeto de políticas, planes y programas socio-culturales diferenciados de otras comunidades negras del continente colombiano.

Población Palenquera: La comunidad palenquera está conformada por los descendientes de los esclavizados que mediante actos de resistencia y de libertad, se refugiaron en los territorios de la Costa Norte de Colombia desde el Siglo XV denominados palenques. Existen 4 Palenques reconocidos: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre).

De acuerdo con la información anteriormente descrita, no es posible identificar los tipos de población que se encuentran relacionadas con actividades para la prestación del servicio del presente estudio por lo cual no se considera pertinente establecer un criterio u obligación específica de vinculación de esta población.

- **Vinculación de Mujeres**

El Decreto 634 de 2023, "*Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 332 de 2020, que establece medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"*. ARTÍCULO 3º. VINCULACIÓN DE MUJERES EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO. Sin perjuicio de la autonomía presupuestal y contractual de la que están investidas las entidades y organismos distritales, el área técnica respectiva o la dependencia que solicita la contratación, según corresponda, incluirá en los pliegos de condiciones, estudios y documentos previos y en las cláusulas contractuales de los procesos de selección pública y/o contratos y convenios estatales que adelanten, la obligación del futuro contratista u asociado de vincular y mantener un mínimo de mujeres para la ejecución del convenio o contrato, según los porcentajes que se establecen a continuación, y garantizando que la vinculación se realizará con plena observancia de las normas laborales o contractuales aplicables.

Ramas de Actividad Económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de contratos		
	A partir del 1º de junio de 2021	A partir del 1º de junio de 2022	A partir del 1º de junio de 2023 en adelante
Construcción	6.8%	9.3%	13.8%
Transporte y Almacenamiento	9.6%	12.1%	16.6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22.2%	24.2%	28.2%
Actividades inmobiliarias	31.2%	33.2%	37.2%
Información / Telecomunicaciones	43.5%	45.5%	49.5%
Industria manufacturera	43.9%	45.9%	49.9%
Comercio y reparación de vehículos	47.4%	45.4%	50%
Otras Ramas	50%	50%	50%

Por lo anterior, el porcentaje de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución del contrato que establece el Decreto a la fecha para esta actividad económica, es del 50%. Para el cumplimiento de lo señalado en el presente artículo, la Entidad solicitará al contratista los documentos necesarios para corroborar la contratación de las mujeres durante el

periodo de ejecución del contrato en los porcentajes indicados, para lo cual será válida la manifestación bimensual bajo juramento del Representante Legal y del Revisor Fiscal del contratista (cuando aplique), sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que establezca la supervisión del contrato.

- **Otras políticas y/o lineamientos distritales para la inclusión de medidas afirmativas en los procesos de selección:**

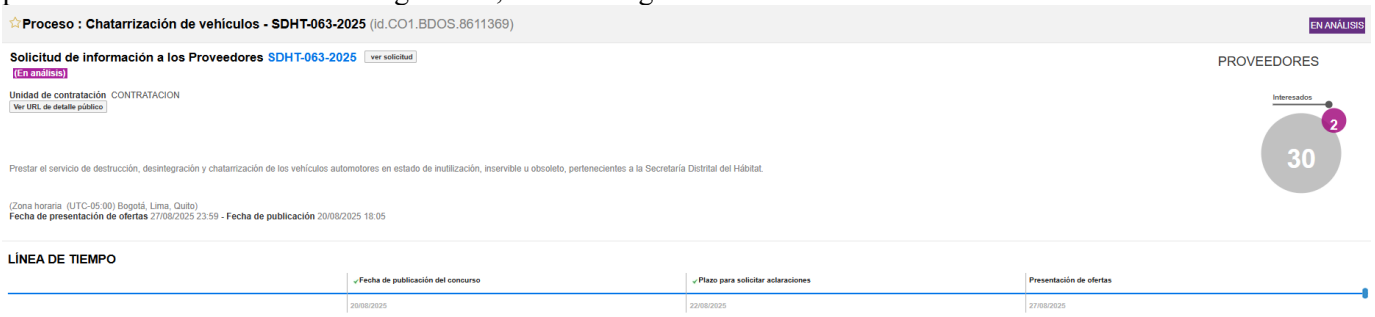
Eliminación del lenguaje sexista. Evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un G sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009 “Por medio del cual se promueve el uso del lenguaje incluyente”.

Prevención y denuncia de la violencia basada en género. Prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género, en cumplimiento del Decreto Nacional 1710 de 2020 “Por el cual se adopta el Mecanismo Articulador para el Abordaje Integral de las Violencias por Razones de Sexo y Género, de las mujeres, niños, niñas y adolescentes, como estrategia de gestión en salud pública y se dictan disposiciones para su implementación

5. FUENTES Y TÉCNICAS DE LA INFORMACIÓN:

Para llevar a cabo el estudio de mercado previamente, se definió la necesidad que la Entidad pretende satisfacer con la contratación y teniendo en cuenta los lineamientos indicados por la Guía para la Elaboración de Estudios del sector de Colombia Compra Eficiente, se adopta el criterio de cotización como punto de partida.

Por lo tanto, el 20 de agosto de 2025 se llevó a cabo la publicación de evento de solicitud de información a proveedores a través de la plataforma de SECOP II, denominado **SDHT-063-2025 “Chatarrización de vehículos”** con fecha de presentación de ofertas el 27 de agosto/25, con el código UNSPSC 111916 - Chatarra



Dicha solicitud fue enviada a 30 proveedores registrados, de los cuales dos (2) manifestaron interés y ninguno

envió cotización. No obstante, vía email el área técnica recibió previo a la publicación del evento de solicitud de información en SECOPII, una cotización de UNION TEMPORAL SCT MERL SAS.

No obstante, antes de adelantar el proceso de solicitud de información a proveedores en SECOP, se recibió vía email la cotización de UT SCT MERL SAS.

Ahora bien, con el fin de contar con mas cotizaciones para el estudio de mercado, se procedió a buscar en datos abiertos de SECOPII procesos similares adjudicados en esta vigencia, encontrando dos de esta vigencia y uno de 2024, al cual se trajo a valor presente.

Entidad	Proceso	Proveedor Seleccionado
CÁMARA DE REPRESENTANTES	MC_005_2025	BIOCAR DEL EJE SAS
ICBF -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	ICBF-MC-015-2024-BOG	UNION TEMPORAL SCT MERL SAS
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	PMC-UNP-071-2025	BIOCAR DEL EJE SAS

- **Análisis de las cotizaciones**

Con los precios de los procesos adjudicados y de la única cotización recibida, se realizaron las siguientes acciones con el fin de obtener el precio base por kilo de chatarra:

-Consolidación de las cotizaciones
-Calcular la MEDIANA
-Calcular el PROMEDIO
-Calcular la MEDIA GEOMÉTRICA
-Calcular la MEDIA ARMÓNICA
-Análisis de dispersión y confiabilidad de los datos de cada medida
-Establecer el precio unitario base

- **Análisis estadístico de precios**

Para realizar un análisis de los precios obtenidos, se calcularon algunas medidas tanto de tendencia central como de dispersión. Estas medidas son útiles para comprender la distribución de los precios y obtener información sobre su variabilidad. A continuación, se describen las medidas utilizadas:

Tendencia central:

- Mediana: valor central de un conjunto de datos ordenados.
- Promedio: También conocido como media aritmética, es la suma de todos los precios dividida por el número total de precios.
- Media Geométrica: Calcula la raíz n-ésima del producto de todos los precios.
- Media Armónica: Se calcula dividiendo el número total de valores entre la suma de los recíprocos de cada valor

Dispersión:

- Desviación Estándar: Esta medida indica la dispersión de los precios con respecto al promedio. Muestra cuánto se alejan los precios individuales del promedio.
- Coeficiente de variación (CV): Es una medida relativa de la dispersión y se calcula dividiendo la desviación estándar por el promedio y multiplicando por 100. Proporciona una idea de la variabilidad relativa de los precios.

Inicialmente, se procede a realizar los cálculos de las medidas de tendencia central citadas, evidenciando coeficientes de variación muy dispersos con niveles de confiabilidad de los datos del 50% y 63%.

Entidad	Proceso	Proveedor Adjudicado	Precio Adjudicado y/o Referencia	URL Proceso
CÁMARA DE REPRESENTANTES	MC_005_2025	BIOCAR DEL EJE SAS	$1.020	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7873839
ICBF -INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	ICBF-MC-015-2024-BOG	UNION TEMPORAL SCT MERL SAS	$1.052*	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6192023
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN	PMC-UNP-071-2025	BIOCAR DEL EJE SAS	$1.300	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8665320

Precio unitario adjudicado en 2024, indexado al 2025

PROVEEDOR / PROCESO DE REFERENCIA	PRECIO DE REFERENCIA
COTIZACIÓN UT SCT MERL SAS	$ 400
CÁMARA DE REPRESENTANTESMC_005_2025	$ 1.020
ICBF-MC-015-2024-BOG	$ 1.052
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓNPMC-UNP-071-2025	$ 1.300

DESVIACIÓN ESTÁNDAR	$	383	VARIACIÓN	CONFIABILIDAD
MEDIANA	$	1.036	37%	63,03%
PROMEDIO	$	943	41%	59,38%
MEDIA GEOMÉTRICA	$	864	44%	55,68%
ARMÓNICA	$	769	50%	50,21%

Así las cosas, se adopta como medida de tendencia central la MEDIANA para establecer el valor base del kilo de

chatarra

				UT SCT MERL SAS	CÁMARA DE REPRESENTANTES MC_005_2025	ICBF-MC-015-2024-BOG	UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN PMC-UNP-071-2025	MEDIANA				
ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR KILO DE CHATARRA RESULTANTE	VALOR KILO DE CHATARRA RESULTANTE	VALOR KILO DE CHATARRA RESULTANTE	VALOR KILO DE CHATARRA RESULTANTE	Precio unitario ofertado con IVA	Desviación Estándar	Variación	Márgen de Confiabilidad	Nivel de confiabilidad
1	CHATARRA RESULTANTE DE VEHÍCULOS. Incluye: Destrucción, disposición final; gestión, trámite, obtención e inscripción del Certificado de Destrucción en el RUNT, Certificado DIJIN, certificado Tradición y libertad del vehiculo, cancelación de matrícula. Lo anterior de acuerdo con las especificaciones técnicas del anexo tecnico	1	Kilo	400	1.020	1.052	1.300	1.036	383	37%	63%	MEDIO

En consecuencia, el valor base por kilogramo del material ferroso aprovechable a reconocer a la Secretaría Distrital del Hábitat, es de **MIL TREINTA SEIS PESOS ($1.036) M/CTE.**

Estimación del material ferroso resultante de los vehículos:

Según WorldAutoSteel[14] (grupo automotriz de la Asociación Mundial del Acero) "Los componentes de acero y hierro constituyen alrededor del 65% de un vehículo promedio". Con base en lo anterior, se realizan los siguientes cálculos:

Vehículo	Placa	Peso del Vehículo Según Ficha Técnica	Porcentaje Aproximado Material ferroso	Estimación Material Ferroso Aprovechable
Chevrolet Captiva 2013	ODT 007	1680 kg[15]	65%	1092 kg
Chevrolet Captiva 2013	ODT 016	1680 kg	65%	1092 kg
Chevrolet Captiva 2013	ODT 017	1680 kg	65%	1092 kg
Hyundai Tucson 2010	OBI 121	1535 kg[16]	65%	997 kg
TOTAL ESTIMADO MATERIAL FERROSO APROVECHABLE				**4.273 kg.**

Vr. Base Kg	Kg Estimados Material Ferroso	Valor Estimado a Recibir por material ferroso Resultante de Desintegración
$1.036	4.273	$4.426.828

[14] Fuente WorlAutoSteel: https://www.worldautosteel.org/ - https://www.worldautosteel.org/life-cycle-thinking/recycling/

[15] Fuente: Ficha técnica Chevrolet https://www.fichacompleta.com.br/es/carros/chevrolet/captiva-sport-2-4-2013

[16] Fuente: Ficha técnica Hyundai https://www.fichacompleta.com.br/es/carros/hyundai/tucson-gl-2-0-2010

Cabe agregar que los anteriores cálculos, son estimaciones y que el resultado final puede variar, al momento de pesar los vehículos, así como la extracción final del material ferroso. Por lo tanto, las cantidades finales del material ferroso aprovechable, corresponderá al peso certificado durante el proceso de desintegración de los vehículos.

- **Metodología para determinar el presupuesto**

El numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. "Estudios y documentos previos" del Decreto 1082 de 2015, establece que: (…) "4. El valor estimado del contrato y la justificación de este. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos" (…), La Secretaría Distrital de Hábitat procedió a definir el valor base por kilogramo de material ferroso resultante teniendo en cuenta la medida de tendencia central MEDIANA.

- **Presupuesto**

Dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de kilogramos resultantes como chatarra y/o material ferroso aprovechable en el proceso de destrucción y desintegración de los cuatro (4) vehículos mencionados, se establece un valor base por kilogramo de material ferroso aprovechable que será reconocido a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, por valor de **MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1.036) M/CTE.** El valor final del contrato, será el resultante de multiplicar la cantidad de kilos de material ferroso aprovechable por el valor kilo adjudicado.

- **Proceso de Selección**

Como quiera que el valor estimado del contrato a celebrar, no supera el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la Entidad en la vigencia 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantará el proceso de contratación de mínima cuantía, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; Artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020; y, demás disposiciones concordantes, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía sin importar la naturaleza del contrato.

6. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE SECTOR:

Del presente estudio de sector y análisis de mercado se concluye:

- ✓ Que, en cumplimiento de su misión institucional, la Secretaría Distrital del Hábitat hace uso de diversos equipos y elementos que conforman los activos fijos de la entidad. Estos bienes poseen una vida útil limitada, ya que, con el uso cotidiano y el paso del tiempo, pueden volverse inservibles, obsoletos, depreciados o generar costos de mantenimiento y reparación excesivos.

- ✓ Que, en sesión de Comité Institucional de Gestión y Desempeño celebrado el 14 de noviembre de 2024, se presentó estado del parque automotor y la necesidad de renovar algunos vehículos. Como resultado, se aprobó la baja de aquellos con mayor grado de obsolescencia, conforme a lo establecido en el Acta No. 007 de 2024. Así mismo, se llevaron a cabo las gestiones administrativas y contables correspondientes, culminando con la expedición de la Resolución No. 610 del 19 de noviembre de 2024, mediante la cual se ordena la baja definitiva de cuatro (4) vehículos del inventario de activos propiedad de la Secretaría Distrital del Hábitat.

- ✓ Que, la disposición final aprobada por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño consiste en la desintegración física de los vehículos, con el fin de convertirlos en chatarra.

- ✓ Que, una vez culminado el proceso de desintegración, el contratista deberá calcular el valor total del material ferroso aprovechable (kg efectivamente obtenidos × valor ofertado por kilo), y consignar el excedente resultante a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat en la cuenta bancaria y plazos que esta determine.

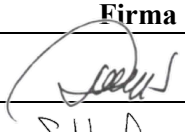
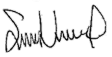
- ✓ Que, dada la naturaleza del objeto a contratar y teniendo en cuenta que no es posible determinar con exactitud la cantidad de kilogramos resultantes como chatarra y/o material ferroso aprovechable en el proceso de destrucción y desintegración de los cuatro (4) vehículos mencionados, se establece un valor base por kilogramo de material ferroso aprovechable que será reconocido a favor de la Secretaría Distrital del Hábitat, por valor de **MIL TREINTA Y SEIS PESOS ($1.036) M/CTE**. El valor final será el resultante de multiplicar la cantidad de kilos de material ferroso aprovechable por el valor kilo adjudicado

- ✓ Que, como quiera que el valor estimado del contrato a celebrar, no superará el 10% de la menor cuantía establecida para el presupuesto de la Entidad en la vigencia 2025, la Secretaría Distrital del Hábitat, adelantará proceso de contratación de mínima cuantía, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993; Artículos 2.2.1.2.1.5.1., 2.2.1.2.1.5.2. y 2.2.1.2.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021; la Ley 1150 de 2007; la Ley 1474 de 2011; la Ley 2069 de 2020; y, demás disposiciones concordantes, resultando ser el mecanismo idóneo debido a que esta modalidad de selección es aplicable a todos los objetos de contratación, cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía sin importar la naturaleza del contrato.

7. FUENTES DE INFORMACIÓN:

Contexto Económico:	✓ DANE: www.dane.gov.co ✓ Banco de La República: www.banrep.gov.co
Contexto Técnico:	✓ Ministerio de las Tecnologías de Información y las Comunicaciones: www.mintic.gov.co
Contexto Regulatorio:	✓ Presidencia de la República: www.presidencia.gov.co ✓ Superintendencias
Contexto Ambiental:	✓ Ministerio del Medio Ambiente: www.minambiente.gov.co
Estudio de la oferta:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co ✓ Superintendencias ✓ Sectoriales

Estudio de la demanda:	✓ SECOP: www.colombiacompra.gov.co ✓ Páginas web de las Entidades Estatales ✓ Encargados de compras de otras Entidades Estatales ✓ Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) – Colombia Compra Eficiente www.colombiacompra.gov.co/manuales
8. FIRMAS	
Firma	
Nombre	**MARCELA DEL PILAR MEDINA SÁNCHEZ**
Cargo	**Directora Administrativa**

FUNCIONARIOS Y/O CONTRATISTAS QUE APOYAN EL PROCESO:		
Nombre	**Cargo**	**Firma**
Elaboró: Diana M. Arcila Suárez	Profesional Dirección Administrativa	
Revisó: Sandra Milena Vargas	Contratista Dirección Administrativa	
Revisó: Luis Enrique Páez	Profesional especializado Dirección Administrativa	